

| | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-------------------------------------------|------------------------|
|  | MINTRABAJO | No. Radicado | 08SI201771250000000443 |
| | | Fecha | 2017-08-15 10:11:31 am |
| Remitente | Sede | D. T. CUNDINAMARCA | |
| | Depen | GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES | |
| Destinatario | GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL | | |
| Anexos | 0 | Folios | 1 |
|  Al responder por favor citar este número 08SI201771250000000443 | | | |

Facatativá Cundi., agosto 14 de 2017

MEMORANDO

PARA: **MIGUEL ANGEL JIMENEZ GARCIA**
 Coordinador Archivo Sindical
 Cra.14 No.99-33 Torre REM – Piso 7
 Bogotá D. C. E:

DE **ROSA SALAS GONZALEZ**
 Auxiliar Administrativo
 Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites

ASUNTO: **Remisión Depósitos de Inscripción de Organizaciones Sindicales**

Con Toda atención y para los fines pertinentes a que haya lugar, remito asunto de la referencia, correspondiente a las diferentes organizaciones sindicales, relacionadas así:

| N° Depósito | Fecha | Tipo | Organización Sindical | Sigla | Folios |
|-------------|------------|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------|
| DDC 005 | 08/08/2017 | LAUDO ARBITRAL | SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA AGROALIMENTARIO | SINALTRAIN AL | 7 |
| RE 03 | 04/08/2017 | REFORMA | UNION SINDICAL OBRERA DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO | U S O | 85 |
| CC 30 | 14/08/2017 | CONVENCION COLECTIVA | EMPRESAS DE AGUAS DE FACATATIVA ACUEDUCTO ALCANTARILLADO ASEO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EAF SAS ESP Y SINDICATO UNITARIO NAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO SUNET | EAF SAS ESP Y SUNET | 5 |

Atentamente,

COO 16174



ROSA SALAS DE GONZALEZ
Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites
Dirección Territorial de Cundinamarca

Anexo: Noventa y siete (97) folios

Transcriptor: Rosa s.
Elaboró: Rosa S.
Revisó/Aprobó: Rosa S.

C:\Users\lehenal\Documents\MEMORANDOS\MEMORANDOS 2017.docx

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
|  MINTRABAJO | PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES | Código: IVC-PD-39-F-01 |
| | | Versión: 1.0 |
| | | Fecha: Julio 11 de 2014 |
| | | Página: 1 de 1 |

Dirección Territorial de Cundinamarca

Número 30

| | | | | | | | |
|----------------|------------|---------------|----|----|------|-------------|----------|
| CIUDAD: | FACATATIVA | FECHA: | 14 | 08 | 2017 | HORA | 10:08 AM |
|----------------|------------|---------------|----|----|------|-------------|----------|

DEPOSITANTE

| | | | |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------|------------------------|
| NOMBRE | ALVARO GOMEZ FORIGUA | | |
| No. IDENTIFICACIÓN | 79.000.727 | | |
| CALIDAD | PRESIDENTE SUNET-SUBDIRECTIVA FAATATIVA | | |
| DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA | CARRERA 3A N°18B-43 BARRIO LAS QUINTAS –PISO 1°. | | |
| No. TELÉFONO | 3114729078 | Correo Electrónico | Alvarogomez4@gmail.com |

TIPO DE DEPÓSITO

| | | | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|-----------------------------|--------------|-------------------|---|
| HACE EL DEPOSITO DE | Convención Colectiva | X | Pacto Colectivo | | Contrato Sindical | |
| CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA | EMPRES DE AGUAS DE FACATATIVA ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EAF SAS ESP Y SINDICATO UNITARIO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO - SUNET | | | | | |
| Y | Organización Sindical | | X | Trabajadores | | |
| SINDICATO(S) <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small> | SUNET | | | | | |
| CUYA VIGENCIA ES | DEL 01 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 | | | | | |
| No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small> | 3 | | AMBITO DE APLICACION | | Nacional | |
| | | | | | Regional | |
| | | | | | Local | X |
| REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small> | | | No. Folios | | 12 | |

La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.

Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.

En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.

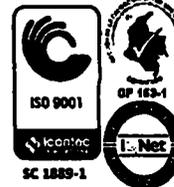
**PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL
FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE
CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y
CONTRATOS SINDICALES**


LUIS FELIPE PEÑA HERNÁNDEZ
INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL GACT DT


ALVARO GOMEZ FORIGUA
PRESIDENTE SUNET SUBDIRECTIVA
FACATATIVA
El Depositante



EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios Complementarios EAF SAS ESP



CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO SUNET 2018

SUSCRITA ENTRE LA EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EAF SAS ESP, Y EL SINDICATO UNITARIO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO SUNET SECCIONAL FACATATIVÁ

En Facatativá, en las instalaciones del auditorio Pedro Garzón, ubicado en la Empresa Aguas de Facatativá, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y servicios complementarios EAF SAS ESP, a los catorce (14) días del mes de julio de 2017, se reunieron los señores: Orlando Castro Rojas, Diana Cristina Nieto Maldonado, Fidel Ignacio Espitia y Lilia Isabel Guevara Rico, en representación de la Empresa Aguas de Facatativá, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y servicios complementarios EAF SAS ESP, que para todos los efectos de esta convención se denominará la EAF SAS ESP, y los señores Sergio Luis Martínez Rincón, Luis Eduardo Guzmán Quevedo, Robert Alexander Cubides Vargas, Álvaro Gómez Forigua, Mauricio Quintero y Carlos Enrique Barrera Cubillos, en representación del Sindicato Unitario Nacional De Trabajadores del Estado - Sunet Seccional Facatativá, que para todos los efectos de esta convención se denominará SUNET, para suscribir la presente convención colectiva de trabajo contenida en las siguientes cláusulas:

CONSIDERACIONES

La presente convención colectiva de trabajo, recoge los acuerdos alcanzados en la etapa de arreglo directo entre la EAF SAS ESP y SUNET, que dan por finalizado el conflicto colectivo de trabajo entre las partes. El contenido de la presente convención colectiva, se encuentra ajustado al descrito en las actas parciales firmadas y adjuntas a este documento.

PREAMBULO

LA EMPRESA y el SUNET comparten la necesidad de fortalecer la capacidad operativa de la EMPRESA como institución pública, garante del derecho fundamental al agua y como prestadora del servicio de alcantarillado y saneamiento básico.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Identificación de las partes. Para todos los efectos relativos a la presente convención colectiva de trabajo, se denominará EAF SAS ESP o como se denominará en el futuro a la Empresa y SUNET al Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado, subdirectiva seccional Facatativá, organización sindical inscrita ante el Ministerio del Trabajo mediante acta de depósito I-098 del 20 de Octubre de 2011.
"la EAF SAS ESP, Patrimonio y orgullo de los facatativeños"



Artículo 2. Representación sindical. Sin perjuicio del derecho de otras organizaciones sindicales respecto de sus afiliados o sobre la totalidad para el caso de ser mayoritaria, para efectos de la presente convención colectiva EL SUNET representa a los trabajadores afiliados al mismo, y que laboran en la EAF SAS ESP.

Artículo 3. Vigencia de normas anteriores. La presente convención colectiva de trabajo, incorpora e integra como propias en su contenido, las disposiciones laborales vigentes y que estén consignadas en el contrato y reglamento interno de trabajo. Los acuerdos laborales suscritos con otras organizaciones sindicales, no modifican, ni se integran a la presente, en cumplimiento del principio de inescindibilidad. En el evento que alguno de los afiliados decida acogerse a otra convención colectiva vigente con la Empresa, no podrá ser beneficiario de los acuerdos resultantes de esta negociación, en aplicación del principio señalado en el presente artículo.

CAPITULO II

BENEFICIOS CONVENCIONALES

Artículo 4. Disposiciones salariales. A partir de la entrada en vigencia de la presente convención colectiva de trabajo, la EAF SAS ESP, reconocerá a los trabajadores afiliados a SUNET un aumento de salarios equivalente al diez por ciento (10%) que incluye el IPC.

Artículo 5. Prima Convencional. La EAF SAS ESP, reconocerá una Prima convencional de quince (15) días de salario que devengue el trabajador al momento de ser liquidada y pagada. Reconociéndose este pago en la primera quincena del mes de julio y será aplicable a quienes hayan cumplido seis meses de trabajo, sin que la misma sea retroactiva y sin tenerse en cuenta como factor salarial ni prestacional.

Artículo 6. Bonificación Convencional. La EAF SAS ESP, reconocerá una bonificación Convencional de cinco (5) días de salario que devengue el trabajador al momento de su liquidación y pago; la misma se reconocerá cada vez que el trabajador, cumpla un año de servicio ininterrumpido con la empresa, sin que la misma sea retroactiva y sin tenerse en cuenta como factor salarial ni prestacional.

Parágrafo. Tanto la prima y bonificación convencional se reconocerán únicamente a los trabajadores afiliados a SUNET a la firma de la presente convención colectiva, sin que la misma sea extensiva a nuevos afiliados a dicha organización sindical.

Artículo 7. Capacitación - Educación formal. La EAF SAS ESP, asegurará los recursos necesarios para atender las necesidades de educación de los empleados dentro del marco anual de bienestar y estímulos para el año lectivo de 2018, en las siguientes sumas:

"la EAF SAS ESP, Patrimonio y orgullo de los facatativeños"

- Para Secundaria la suma de CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$100.000) para el trabajador que inicie sus estudios de secundaria y que certifique la matricula en una institución acreditada, este valor se reconocerá por única vez y se girará a la entidad educadora por este concepto.
- Para técnico o tecnólogo la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$150.000) para el trabajador que inicie sus estudios técnicos y que certifique la matricula en una institución acreditada, este valor se reconocerá por única vez y se girará a la entidad educadora por este concepto.
- Para pregrado la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000) para el trabajador que inicie sus estudios profesionales y que certifique la matricula en una institución acreditada, este valor se reconocerá por única vez y se girará a la entidad educadora por este concepto.
- Para posgrado (especialización) la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$250.000) para el trabajador que inicie sus estudios de especialización y que certifique la matricula en una institución acreditada, este valor se reconocerá por única vez y se girará a la entidad educadora por este concepto.

Parágrafo: Para el nivel técnico, pregrado, y posgrado, el reconocimiento será periódico, en el evento que el trabajador acredite un promedio igual o superior a cuatro (4.0)

CAPITULO III

GARANTIAS SINDICALES

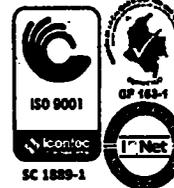
Artículo 8. Aporte. Apoyo Sindical. La EAF SAS ESP, siendo responsable de preservar los derechos fundamentales y promoción de la asociación sindical, tal como lo fundamenta la Constitución Política y el Ministerio Público, reconocerá la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 350.000) por una sola vez, sin que se prorrogue el reconocimiento de este apoyo, si no es denunciada la presente convención. Este aporte será pagado a la organización sindical dentro de los 30 días del mes de enero de 2018.

Artículo 9. Comisión de Verificación y cumplimiento de la convención colectiva y derechos de asociación y negociación colectiva. Esta comisión brindará soluciones adecuadas a las reclamaciones derivadas de la convención colectiva resultante y las que se relacionen con la vulneración de los derechos de asociación sindical y negociación colectiva. Esta comisión estará conformada por un delegado del sindicato SUNET y un trabajador afiliado.

"la EAF SAS ESP, Patrimonio y orgullo de los facatativeños"



**EMPRESA AGUAS DE FACATATIVA,
Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios
Complementarios EAF SAS ESP**



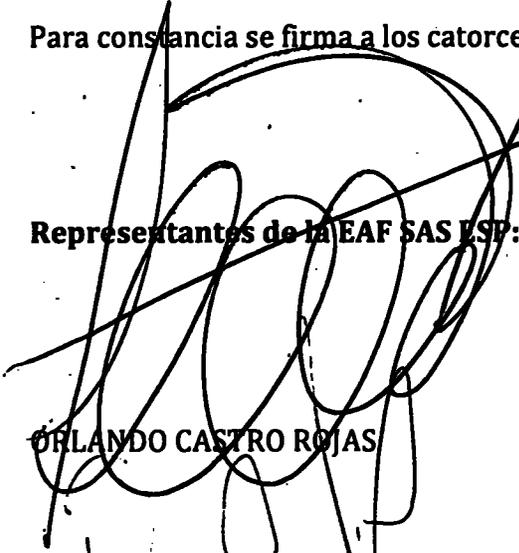
**CAPITULO IV
VIGENCIAS**

Artículo 10. Vigencia de la Convención. Las partes acuerdan que la vigencia de la presente convención colectiva de trabajo será de un año, contada a partir del 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de la misma anualidad.

Artículo 11. Publicación. Con el objeto de dar publicidad a la presente convención colectiva de trabajo, la EAF SAS ESP, entregara una copia a cada uno de los afiliados.

Para constancia se firma a los catorce (14) días del mes de julio de 2017.

Representantes de la EAF SAS ESP:

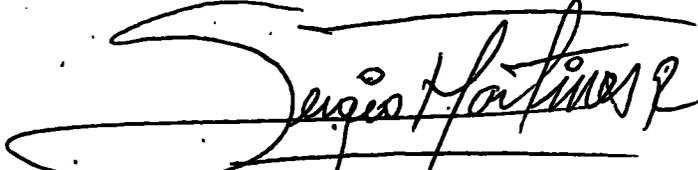

ORLANDO CASTRO ROJAS

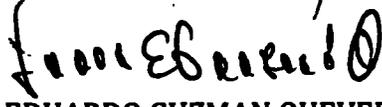

DIANA CRISTINA NIETO MALDONADO


LILIA ISABEL GUEVARA RICO


FIDEL IGNACIO ESPITIA

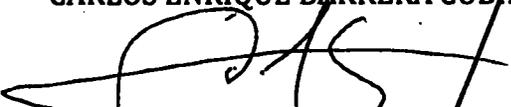
Representantes SUNET:


SERGIO LUIS MARTINEZ RINCON


LUIS EDUARDO GUZMAN QUEVEDO


ROBERT ALEXANDER CUBIDES VARGAS


CARLOS ENRIQUE BARRERA CUBILLOS


ALVARO GÓMEZ FORIGUA


MAURICIO QUINTERO

"la EAF SAS ESP, Patrimonio y orgullo de los facatativeños"

